

RESOLUCIÓN N°: 557/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS", SUSCRITO CON LA EMPRESA DIVISERV S.A.

Asunción, 10 de octubre de 2025

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, el Contrato N° 10/2025, el requerimiento de la Dirección de Informática, el Dictamen del Administrador del Contrato, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Informática, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 10/2025, suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa Diviserv S.A., derivado del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "Adquisición de Computadoras".

Que, el Dictamen del Administrador del Contrato, manifiesta que lo requerido, obedece a la necesidad institucional de incrementar la cantidad de computadoras originalmente contratadas, con el propósito de atender nuevos requerimientos operativos surgidos en las distintas dependencias del CONACYT. Asimismo, se requiere la adquisición de estos equipos debido a que algunos equipos del parque informático actual se encuentran obsoletos, lo que genera un bajo rendimiento, limitaciones en la utilización de software actualizado y la imposibilidad de ejecutar algunas aplicaciones por problemas de compatibilidad, afectando la eficiencia operativa de las áreas técnicas y administrativas.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Artículo 67 «De la modificación de los contratos», establece textualmente: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".*

Que, el Decreto N° 2264/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», establece en su Artículo 109.- Convenios Modificatorios: *"Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley".*

Elaborado/UOC/Lic. Alberto Torrez

Verificado/AL/Abg. Diego Molinas

RESOLUCIÓN N°: 557/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS", SUSCRITO CON LA EMPRESA DIVISERV S.A.

~ 2 ~

Que, La Resolución DNCP N° 230/2025, establece en el Artículo 177º *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste"*.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 *"Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

POR TANTO, en uso de las facultades legales conferidas por Ley

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, RESUELVE:**

Art. 1º.- AMPLIAR el monto del Contrato N° 10/2025 *"Adquisición de Computadoras"*, suscrito con la empresa Diviserv S.A., hasta el monto total de Gs. 69.696.570 (Garaníes sesenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil quinientos setenta), sin superar el 20% del monto originalmente pactado, manteniendo los precios unitarios adjudicados originalmente.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archivar.


**D. Sc. BENJAMÍN BARÁN, Ministro
Presidente del CONACYT**
